



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
Demandante:	JAVIER HURTADO GIL
Demandado:	VALEDUARD S.A.S.
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00396-00
Asunto:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR REMANENTES

Con fundamento en lo previsto por el artículo 466 del Código General del Proceso, SE ACCEDE a lo solicitado en el escrito allegado conjuntamente con la demanda. En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA el EMBARGO de los BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGUEN A DESEMBARGAR Y/O EL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS de propiedad de la sociedad **VALEDUARD S. A. S., NIT 900.387.094-8**, (quien en el proceso de la referencia funge como demandada) dentro del proceso ejecutivo que actualmente se tramita en el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** bajo el radicado número 05001 40 03 **019 2021 000780** 00, en cuyo proceso funge como demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL FLORIDA VERDE BLOQUES 5 Y 6 P.H., NIT 800084479-6**. y como demandada la precitada.

Limítese la medida anterior a la suma de un MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (1'200.000) Moneda de Dólar en virtud de que fue la divisa invocada en la demanda y con la cual se librada en mandamiento.

Para lo cual se dispone por secretaria oficiar a dicha Célula Judicial a fin de que proceda a tomar atenta nota del Embargo de Remanentes en caso de ser procedente.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC